DESAJCLO24-1482
Santiago de Cali, abril 4, 2024

Señores
PROVEEDORES

Colombia

Asunto: *"SOLICITUD DE COTIZACIÓN OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS "*

Respetados señores,

Comedidamente se informa que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, está interesada en contratar " *las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Cali "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA", Juzgado Promiscuo Municipal del Dovio, Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO", Sede Familia de Palmira, Palacio Nacional de Buenaventura, Edificio Transferencias, Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar, Palacio de Justicia "Oscar Lerma Trujillo" Roldanillo y Palacio de Justicia de Tuluá "Lizandro Martínez Zúñiga", incluyendo materiales a todo costo*."

Por lo anterior, y con el fin de conocer precios del mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado, se solicita cotizar los ítems, incluido materiales, por el sistema de precios unitarios, descritos en el archivo en formato Excel "PRESUPUESTO DE OBRA" adjunto.

NOTAS:

1. El documento en formato PDF "ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS INMUEBLES" adjunto, contiene la descripción técnica de las actividades a realizar en los inmuebles, así como también registro fotográfico general, el cual es insumo base para la estimación de los costos de cada actividad.

2. Quien esté interesado en presentar cotización y tenga alguna inquietud o desee realizar visita a los inmuebles objeto de intervención, podrá ser coordinada al teléfono (602) 898 68 68 ext. 1507, con la arquitecta Piedad Lorena Hernández Fernández o el Señor Edwin Reinaldo Cante ext 1503, tal visita no será obligatoria.

3. Para las labores en alturas el contratista proveerá los elementos de trabajo en altura como andamios, escaleras, arnés, y demás elementos, debidamente certificados según corresponda.

4. Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo, y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra.

5. Las labores deberán realizarse previo cronograma de trabajo convenido entre el Supervisor y Contratista, el cual deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales, así como también labores en fin de semana y horarios nocturnos en caso de ser necesario

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	-

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

VALOR DE LA PROPUESTA

Para la estimación de costos entre otros, se debe tener en cuenta las obligaciones técnicas y obligaciones generales. Así mismo, deberá prever los conceptos de costos directos, como uso de equipos de trabajo en altura, maquinarias, trasportes de materiales, trabajos en horarios festivos y/o nocturnos. Costos administrativos, impuestos o tributos de Ley según correspondan, costos que se deriven de la legalización y ejecución del Contrato, personal administrativo requerido, plazo, forma de pago y lugares de ejecución, campamento y/o taller en sitio, como a continuación se describen.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo personal idóneo, competente con la experticia necesaria para desarrollar las obras requeridas, conformado mínimo por los perfiles que a continuación se describen:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO DE TRABAJO					
PERFIL	**CARGO**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**REQUISITOS - EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	Director de Obra	1	100% Distribuido en los 10	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión,	Dirigir, Programar, Administrar obra, asistir a los comités de obra, presentar informes de avance de

Arquitecto o Ingeniero Civil			inmuebles a intervenir	contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo haber ejecutado dos (02) proyectos como director de proyectos y/o de obra de mantenimientos de inmuebles (actividades similares a las del presente proceso válidos a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional)	las obras y demás funciones propias del cargo
Tecnólogo en Obras Civiles	Residente	5	100% Distribuido 1 por cada 2 inmuebles a intervenir	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 2 años contados a partir de la expedición de su matrícula COPNIA	Supervisar las actividades de obra, dirigir personal a cargo y demás funciones que le designe el director de obra
Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo	SISO	4	100% Distribuido de la siguiente manera: 1 en el Palacio de Justicia de Cali de Cali 1 en los inmuebles de Buenaventura 1 en los inmuebles de Palmira 1 en los inmuebles de Dovio, Tuluá y Roldanillo, Obando y San José del Palmar	EXPERIENCIA GENERAL: mínima de 2 años contados a partir de la expedición de su Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo de un (1) año, como SISO en proyectos de obras, la cual deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales.	Levantamiento de matriz de riesgo Señalización y demarcación de áreas de trabajo. Acompañamiento en las labores, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial. Realizar la verificación e inspección de los elementos a utilizar en trabajo de alturas. Realizar pausas activas Verificación de afiliaciones seguridad social y ARL del personal. Implementación de plan de gestión ambiental y entrega final del mismos y demás labores propias de la profesión
PERSONAL MANO DE OBRA					
Técnico Electricista	Técnico	2	100% Distribuido así: 1 en el Palacio de Justicia de Cali. 1 para los inmuebles Palacio de Justicia de Palmira, Sede de Familia de Palmira	Técnico Electricista, debidamente certificado por el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas). EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo un (1) año como electricista cuyas actividades desempeñadas hayan correspondido a instalaciones en media y/o baja tensión.	Realizar tendidos e instalación de acometidas eléctricas, instalación de tableros, canaletas y demás elementos del sistema eléctrico
Técnico o Tecnólogo en Electrónica y/o Telecomunicaciones o en administración de redes	Técnico	1	100% Distribuido en los inmuebles Palacio de Justicia de Cali, Palacio de Justicia de Palmira, Sede de Familia de Palmira	Con experiencia en actividades de instalación de cable de datos, mínimo de un (1) año. Técnico o Tecnólogo en Electrónica y/o Telecomunicaciones o en administración de redes -	Realizar la instalación de puntos y/o salidas de voz y datos.

				EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matricula	Organización y peinada de Rack e instalación de equipos
Carpinteros	Carpintero	4	100% Distribuido así: 1 en el Palacio Nacional de Buenaventura 1 en el Edificio de Transferencia de Buenaventura 2 en el Palacio de Justicia de Roldanillo	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo 2 años en trabajos de carpintería	Realizar mantenimiento y reparaciones a los componentes de madera dentro de los inmuebles
Ayudantes No calificados	Ayudantes	26	100% distribuidos así: 6 en el Palacio de Justicia de Cali 4 en inmuebles de Buenaventura 4 en el Palacio de Justicia de Roldanillo 6 en los inmuebles de Palmira 2 en el Juzgado Promiscuo de Obando 2 en los juzgados Promiscuos de Dovio y San Jose 2 en el Palacio de Justicia de Tuluá	EXPERIENCIA: como ayudante de obra superior a un (1) año, la cual deberá ser acreditada mediante certificación (es) expedida por el profesional a cargo del proyecto donde laboró.	
Oficial	Oficial de obra	6	100% Distribuido así: 1 en el Palacio de Justicia de Cali 1 en los 2 inmuebles de Buenaventura 1 en los 2 inmuebles de Palmira, 1 en el Palacio de Justicia de Roldanillo 1 inmuebles de Dovio, Tuluá 1 en los inmuebles de Obando y San José del Palmar	EXPERIENCIA: como oficial de obra superior a un (1) año, la cual deberá ser acreditada mediante certificación (es) expedida por el profesional a cargo del proyecto donde laboró.	

2. Cumplir con las Especificaciones técnicas del objeto a contratar en el proceso de selección.

3. El contratista deberá intervenir simultáneamente los inmuebles.

4. Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, herramientas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos.

6. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

7. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio a gestor ambiental correspondiente para su destinación final. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.

8. El contratista deberá entregar tres (03) días después a la firma del acta de inicio del contrato, la relación del personal ofrecido, con la documentación que acredite titulación académica y/o experiencia según corresponda

9. El contratista deberá adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, el cual deberá presentarse dentro de los seis (06) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio

10. El Contratista deberá entregar seis (06) días después a la firma del acta de inicio del Contrato, al supervisor del contrato los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados.

11. Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del mismo. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

12. Presentar informes de avance mensual de cada obra al Supervisor del contrato.

13. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual; así como también deben encontrarse debidamente carnetizados.
- Cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de personal en alturas. Entre las cuales deben estar: dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo) y el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes. (Contar con los certificados de alturas correspondientes para el personal que realizará trabajos en alturas cuando sea necesario.)

14. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas.

15. Los materiales que suministre para las actividades eléctricas, deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) según Resolución No. 180195 de febrero 12 de 2009 y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – (RETILAP) según Resolución No. 181331 del 6 de agosto de 2009 del Ministerio de Minas y Energía.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección que corresponda.

2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

3. Garantizar la calidad de la obra conforme a los ofrecimientos hechos en la propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

5. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA.

7. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

8. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

9. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae

10. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra.

11. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL: a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial

con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

12. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la misma.

13. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

14. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

15. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de la obra, según sea el caso.

16. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

18. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección.

19. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

20. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

21. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista ejecutará el Contrato en los siguientes inmuebles:

1. Palacio de Justicia de Cali "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA" localizado en carrera 10 No. 12-15, en el centro de la ciudad de Santiago de Cali.

2. Juzgado Promiscuo Municipal del Dovio localizado en la carrera 10 No 11-57, municipio del Dovio – Valle del Cauca.

3. Palacio de Justicia de Palmira "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO", localizado en la carrera 23 No. 29 - 09, de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.

4. Edificio Sede de Familia- Palmira, localizado en la Calle 22 No28 A 10, de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca.

5. Palacio Nacional de Buenaventura, localizado en la calle 3 # 2A-35, de la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

6. Edificio de Transferencia – Buenaventura, localizado en la calle 9 # 2-21, de la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca.

7. Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, localizado en la carrera 2 No. 3-25, del Municipio de Obando – Valle del Cauca.

8. Juzgado Promiscuo Municipal de San José Del Palmar, localizado en la carrera 4 # 12-13, del Municipio de San José del Palmar – Chocó.

9. Palacio de Justicia "Oscar Lerma Trujillo" Roldanillo, localizado en la Carrera. 7 #9-02, del Municipio de Roldanillo– Valle del Cauca.

10. Palacio de Justicia de Tuluá “Lizandro Martínez”, localizado en la calle 26 con carrera 27 esquina, de la ciudad de Tuluá– Valle del Cauca

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, bajo el sistema de precios unitarios, conforme el PAC de la Entidad, de manera periódica, de la siguiente manera:

Tres (3) pagos parciales y uno (1) final, los cuales se efectuarán según lo correspondiente a las actividades ejecutadas, así:

El primero, pasados treinta (30) días del inicio de la obra, el segundo, pasados noventa (90) días del inicio de obra, el tercero, pasados ciento cincuenta (150) días respecto al inicio de obra y uno final, el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra.

Como requisito para los pagos parciales, se deberán anexar los siguientes documentos:

- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley.
- Libro diario de obra o bitácora.
- Formato de Informe de corte de Obra Parcial debidamente suscrito por el Interventor del Contrato y Contratista.
- Informe parcial de la obra con la respectiva relación de costos de imprevistos en caso que los hubiere y registro fotográfico con corte al pago a realizar.
- Informe de Supervisión expedido por el Supervisor del contrato.

Para el pago final, adicional a los documentos antes indicados, se deberán anexar los siguientes documentos:

- Informe final de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos en caso de que los hubiere y registro fotográfico.
- Acta de Recibo Final de Obra, que incluya el balance de la obra debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y Contratista.
- Cumplido de recibo a satisfacción, de las actividades de obra a que haya lugar, el cual deberá ser expedido por el Supervisor del Contrato.

En todo caso, las actas deberán presentarse en la Dirección de Administración Judicial, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a los cortes estipulados anteriormente.

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Dirección Ejecutiva

Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra.

Los pagos se harán en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista a través de certificación de cuenta bancaria.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

Así mismo, la Dirección Seccional, descontará la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:

 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma.
 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027.
 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Área administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, con el apoyo del Jefe de Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura, Jefes de Oficina de los Municipios de Roldanillo, Tuluá y Cartago, con el respectivo apoyo del profesional o técnico que designe la Entidad.

El director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Para la Ejecución:

1. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

2. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad

colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S.

3. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE si aplicara.

4. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.

5. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.

6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.

7. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física UIF.

8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 durante toda la ejecución del contrato.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

- **Calidad y Estabilidad de la obra:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de obra.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015.

La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES

Al contratista, se le descontará del valor total del contrato, las siguientes contribuciones:

a) El 5% a favor de LA NACION de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por cuatro (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997.

b) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013.

c) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla “Pro-Unipacífico, creada mediante la Ley 1685 de noviembre 29 de 2013, y el 0.5% a la contribución parafiscal, Estampilla “Pro-Uceva” creada mediante la Ley 1510 de enero 2012.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- La cotización deberá presentarse **a más tardar el día 10 de abril de 2024**, por correo electrónico a: nmunozt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexos:

- ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS
- PRESUPUESTO DE OBRA

Cordialmente,



MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

PLHF/AA